



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 733

REF.: Permiso a Beneficio.

Puerto Williams,

09 OCT. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholes artículo 19°
- La providencia N° 450/14 de fecha 02 de octubre 2014.
- La Carta de don Juan Velásquez Muñoz presidente del Club social, deportivo y cultural Beagle a la Sra. Alcaldesa solicitando la autorización para realizar evento a Beneficio.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE DE MANERA ESPECIAL**, a la Organización Comunitaria sin Fines de Lucro **CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL BEAGLE** representada por su Presidente don JUAN VELASQUEZ MUÑOS RUT: con el fin de reunir fondos en apoyo de la Vecina Sra. Susana Martínez Álvarez, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, además se autoriza al baile para el desarrollo de la actividad benéfica, en Sede Social del Club ubicada en Calle O'Higgins S/N , de la Comuna de Cabo de Hornos, para el día 11 octubre de 2014 en los siguientes horarios:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
11 de octubre 2014	08:00 Horas	05:00 (12 octubre de 2014)

2° **NO PAGARA DERECHOS MUNICIPALES**, La Organización Comunitaria de acuerdo a el artículo N° 19 de la Ley de alcoholes.

3° **FACULTESE**, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholes a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
 SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA